



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)**

**SECRETARÍA.** Policarpa Nariño, 17 de agosto de 2022. Proceso 2021-00093-00, en la fecha doy cuenta a la señora Juez del escrito presentado el día 26 de agosto de 2022 por el abogado CARLOS ALBERTO ROSERO quien fue nombrado como curador ad litem del demandado en el presente proceso, mediante auto del 07 de julio de 2022. Sírvase proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA (N)**

Policarpa Nariño, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota secretarial que antecede, se entra a revisar el escrito presentado por el abogado CARLOS ALBERTO ROSERO, quien manifiesta la no aceptación del cargo de curador ad litem del señor ABEL MOISES CHAMORRO RODRÍGUEZ, por el motivo de que desde el mes de mayo de 2021 está vinculado como DEFENSOR PUBLICO DEL CIRCUITO DE IPIALES – NARIÑO con la DEFENSORIA DEL PUEBLO, por lo que en desempeño de esta labor tiene a su cargo más de 60 asuntos y en estas condiciones le es imposible atender las diligencias que se le puedan encomendar como curador, por lo anterior esta Judicatura removerá del cargo de curador ad litem al abogado CARLOS ALBERTO ROSERO y se prosigue con el abogado que ocupa el segundo puesto de acuerdo a la terna nombrada mediante auto del 07 de julio de 2022, así las cosas, este Despacho en aras de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso del demandado, ordenara que se comunique al abogado LUIS ELADIO GOMEZ CABRERA para que ejerza el cargo de auxiliar de la justicia, se recuerda que el nombramiento como curador ad litem es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, por lo anterior se le insta a cumplir sus deberes como curador.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa,

**RESUELVE.**

**PRIMERO.** – REMOVER del cargo de curador ad litem al abogado CARLOS ALBERTO ROSERO, quien fue designado en auto del 07 de julio de 2022.

**SEGUNDO.** – comuníquese al abogado LUIS ELADIO GOMEZ CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.751.643 y T.P. 337.485 del Consejo Superior de la Judicatura, al correo electrónico [luisegomez17@gmail.com](mailto:luisegomez17@gmail.com), la designación como curador ad litem del señor ABEL MOISES CHAMORRO RODRÍGUEZ demandado dentro del asunto ejecutivo singular de mínima cuantía 2021-00093-00, mediante telegrama, precisándole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. De lo contrario deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)**

Si el designado no aceptare el cargo, justificando conforme al numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, prosígase con el siguiente de la terna.

TERCERO. - NOTIFICAR personalmente del auto admisorio de la demanda al profesional del derecho, corriéndole traslado de la demanda y sus anexos, para que dentro de los diez (10) días siguientes a dicho acto conteste la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN  
JUEZ

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA  
NARIÑO  
NOTIFICO  
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS  
HOY, 19 DE AGOSTO DE 2022  
DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA  
SECRETARIO